



LA ALCALDIA DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

Nº 4558 / **VISTOS:** La Ordenanza local sobre Derechos, concesiones y servicios de la Ilustre Municipalidad de Aysén, cuyo texto refundido fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio Nº 4050 de fecha 31/12/12; el Memorandum Nº 103/2018 de fecha 11/10/2018; el Acuerdo Nº 557-18 adoptado en sesión extraordinaria Nº 076 realizada con fecha 24/10/2018; el Art. 42 del D.L. 3.063 sobre Rentas Municipales; el Art. 65, letras d) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y; **TENIENDO PRESENTE:** Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

CONSIDERANDO

Que, al presentarse nuevas necesidades del público, con fines lucrativos, es necesario incluir nuevos derechos en la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales, Concesiones y Servicios de la Comuna de Aysén. Por tanto,

DECRETO

INCORPÓRENSE los siguientes derechos en la Ordenanza local sobre derechos, concesiones y servicios de la Ilustre Municipalidad de Aysén, cuyo texto refundido fue aprobado mediante el Decreto Alcaldicio Nº 4050 de fecha 31/12/2012:

1. **Instalación de faena de empresas recolectoras de otras comunas de frutos silvestres como maqui, calafate y similares** 0.06 UTM Diario
..... 0.6 UTM Mensual

2. **Malabarista en vía pública de la comuna** EXENTO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INCLÚYASE EN LA ORDENANZA LOCAL Y ARCHÍVESE.



MABEL ODET VELASQUEZ ULLOA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

OSCAR S. CATALÁN SÁNCHEZ
ALCALDE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Unidad de Control
- DAF
- DOM
- DIDECO
- Rentas y Patentes (2)





C E R T I F I C A D O

La Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Aysén, quien suscribe, certifica que en sesión extraordinaria N° 076 de fecha 24 de octubre del año 2018, el Honorable Concejo Municipal adoptó el siguiente:

ACUERDO N° 557- 18

INCORPORAR el siguiente nuevo derecho a la Ordenanza Local de Derechos, Concesiones y Servicios:

- | | |
|---|------------------------------------|
| 1.- Instalación de faena de empresas recolectoras de otras comunas de frutos silvestres como maqui, calafate y similares... | 0.06 UTM diario
0.6 UTM mensual |
| 2.- Malabaristas en vía pública de la comuna | EXENTO |


Alcalde, Sr. Oscar Catalán Sánchez

Concejala Sra. Ximena Novoa Pérez
Concejal Sr. Manuel Curinao Rebolledo
Concejal Sr. Samuel Chong Rivera

Concejal Sr. Luis Martínez Gallardo
Concejal Sr. Fabián Aniñir Vásquez
Concejal Sr. Luis Otth Fonseca

En Puerto Aysén a veinticuatro días del mes de octubre del año Dos Mil Dieciocho.




NANCY CONTRERAS HERNÁNDEZ
ING. EJEC. EN GESTIÓN PÚBLICA
SECRETARIA MUNICIPAL
Y DEL CONCEJO

NCH/nch





MEMORANDUM N° 103 / 2018

Para : SR. ALCALDE Y PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AYSÉN
De : DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fecha : Puerto Aysén, octubre 11 del 2018
Asunto : PROPONE INCLUIR Y MODIFICAR VALORES EN LA ORDENANZA

A través del presente documento y por su intermedio, tengo a bien solicitar a Ud. y al Concejo Municipal, incluir nuevos derechos en la ordenanza local sobre derechos, concesiones y servicios; así como también, modificar un artículo de la ordenanza sobre Derechos de Aseo domiciliario :

SE PROPONE INCLUIR EN LA ORDENANZA LOS SIGUIENTES DERECHOS

- 1. Instalación de faena de empresas recolectoras de otras comunas de frutos silvestres como Maqui, Calafete y similares 0.06 UTM Diario
..... 0.6 UTM Mensual

- 2. Malabaristas en vía pública de la comuna EXENTO

SE PROPONE MODIFICAR LA ORDENANZA DE DERECHOS DE ASEO

- 1. Agréguese al **Artículo 25°, Capítulo V - Exenciones** de la Ordenanza municipal sobre tarifa, cobros y exención de aseo domiciliario, la letra c) que establezca:
 - c) Autorícese la exención del 100% del cobro de Derechos de Aseo a las propiedades en donde se encuentran emplazadas las Compañías de Bomberos de la comuna de Aysén.**

Sin otro particular le saluda atentamente,



VICTOR MANUEL GODOY TAPIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Distribución: